

AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO POR CONTRATACIÓN INFERIOR A 3 UTM Y ORDENA EMITIR ORDEN DE COMPRA.

RESOLUCION EXENTA N° 567.- /

LA LIGUA, 07 DE JUNIO DE 2018

VISTOS:

1°.- Art. 116 y 117 de la Constitución Política de la República. 2°.- Las facultades conferidas en el Art. 4° letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional 3°.- Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 letra h) y especialmente lo dispuesto en el número 8 del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886. 4° Ley N° 21.053 de fecha 21.12.2017 Ley de Presupuestos Sector Público correspondiente al año 2018 5° Resolución Exenta N° 131 del 09.01.2018 de la Subsecretaría del Interior –División de Administración y Finanzas que aprueba presupuestos iniciales y gastos de las Intendencias Regionales, Gobernaciones Provinciales y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior año 2018 6° Res. Exenta N° 296 de fecha 21.03.2018 que aprueba Plan Anual de Gobierno en Terreno 2018 7° Res. Exenta N° 425 de fecha 09.04.2018 que modifica el presupuesto de Gobierno en Terreno 8°.- Decreto Presidencial N° 486 de fecha 12 de Marzo de 2018, que me designa Gobernadora Provincial.

CONSIDERANDO:

1° Que, esta Gobernación requiere comprar colaciones para los funcionarios que asisten a la jornada del Gobierno en Terreno.

2° Que, la contratación requerida es inferior a 3 Unidades Tributarias Mensuales.

3° Que, Consultado el Catálogo Electrónico de Mercado Público, se encontraron los productos requeridos, pero tratándose de productos perecibles, resulta conveniente realizar trato directo con un proveedor local.

4° Que, se analizaron 3 cotizaciones del producto en conformidad al artículo 8 inciso final de la ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 51 del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, las cuales son: 1) Elías Mocarquer e Hijos Ltda, por \$ 17.438.- 2) Cencosud Retail S.A. por \$19.741.- y 3) Lautaro Tapia y Cía. Ltda. por \$ 21.903.-, - todos IVA incluido.

5° Que la oferta asociada a Elías Mocarquer e Hijos Ltda. Ltda., constituye la mejor propuesta, en cuanto a precio de los productos.

6° Que, existe el presupuesto para financiar este tipo de gastos.

RESUELVO:

1° **AUTORIZASE** la compra vía trato directo a Elías Mocarquer e Hijos Ltda. Rut N° 84.932.500-0, domiciliado en Ortiz de Rozas N° 276 La Ligua, Comuna La Ligua, por un monto de \$17.438.- (Diecisiete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) IVA incluido, a objeto de adquirir insumos para colación, para los funcionarios que asisten a la Jornada de Gobierno en Terreno, a realizarse en la Comuna de Petorca.

2° **EMÍTASE orden** de compra por la suma de \$17.438.- IVA incluido.

3° **PAGUESE** a Elías Mocarquer e Hijos Ltda., valor que será facturado a nombre de la Gobernación Provincial de Petorca, Rut 60.511.057-6, ubicada en Portales 367, La Ligua.

4° **IMPUTESE** el gasto al presupuesto Item 24.03.800 – Transferencias Corrientes, Item 22 Subtítulo 201 – Alimentación y Bebidas Gobierno en Terreno 2018.

5° **PUBLIQUESE.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MAREA PAZ SANTELICES CAÑAS
GOBERNADORA PROVINCIAL PETORCA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Finanzas
- 2.- Archivo Gob. Prov. Petorca Adquisiciones.
- 3.- Depto. Jurídico.
- 4.- Of. De Paises /
MPSC/AR6/KSV/MGO/jw.DPTO
PLANIFICACION